



Unión Europea
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria para la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014/2020 (Resolución de 2 de diciembre de 2020 del Rector de la Universidad de Sevilla), el Vicerrectorado de Investigación de la US hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos (indicando en este caso la causa de exclusión).

Se adjuntan a esta publicación:

- Anexo I: Lista de admitidos
- Anexo II: Lista de excluidos con causa de exclusión
- Anexo III: Tabla explicativa de las causas de exclusión
- Modelo de subsanación


Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de admitidos y excluidos, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de esta lista para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que si no lo hicieran se le tendrá por desistidos de su petición. En este plazo no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de las subsanaciones se realizará siguiendo las indicaciones detalladas en el Anexo II (epígrafe 3. Instrucciones para la subsanación de solicitudes presentadas), publicado junto a la Convocatoria.

El documento “Subsanación a presentar” generado en el paso 2º de estas instrucciones, dirigido al Vicerrector de Investigación, se presentará en el Registro Electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

A efectos informativos será obligatorio el envío por correo electrónico a la dirección garantiajuvenil5@us.es del documento de “Subsanación a presentar” escaneado una vez registrado, donde se vea con nitidez el sello y fecha de registro. En el asunto del correo deberá indicarse: “Subsanación listado provisional PEJ5-2020-nnnn”, sustituyendo “nnnn” por el código que se haya generado en el documento pdf de la solicitud que figura debajo del código de barras, antes de la fecha de finalización del plazo de subsanaciones. Como comprobante el solicitante recibirá una contestación electrónica de la recepción del mismo.

Código Seguro De Verificación	FvnYG9S0p6r/1yajqG1Q5g==	Fecha	27/01/2021
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/FvnYG9S0p6r/1yajqG1Q5g==	Página	1/2





Unión Europea
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Códigos de los motivos de exclusión:

1. Copia de DNI/pasaporte no presentada o no válida.
2. Resolución del SNGJ no presentada.
3. Copia de título no presentada o no válida para la plaza solicitada.
4. Copia de certificación académica no presentada o no válida.
5. Titulación extranjera no convalidada/homologada/falta de traducción oficial.
6. Resolución del SNGJ no actualizada.
7. No presenta certificado académico con expediente sobre 10.
8. Sólo presenta acuse de recibo del SNGJ.
9. Solicitud retirada por el candidato.
10. No aporta el “Resumen de la documentación a presentar” firmado por el candidato.
11. “Solicitud de plazas” sin firma del candidato.
12. Solicitud registrada fuera del plazo establecido por la convocatoria o solicitud no presentada a través de Registro oficial.
13. No presenta justificante del cumplimiento de los requisitos específicos para la plaza solicitada.
14. No recepción de la solicitud presentada en plazo en Organismo externo a la Universidad de Sevilla.
15. Titulación obtenida hace más de cinco años, lo que imposibilita la contratación en prácticas del candidato para todas las plazas solicitadas.
16. Informe de vida laboral no presentado o no válido.
17. No cumple los requisitos e) o f) recogidos en la cláusula 1 de la Base Segunda: Requisitos de las personas solicitantes. Contrato en prácticas.
18. Solicitud incompleta, solo presenta resumen de documentación a presentar.
19. Titulación obtenida hace más de cinco años, lo que imposibilita la contratación en prácticas del candidato para una o algunas de las plazas solicitadas.

NOTA ACLARATORIA:

Tanto las exclusiones como las admisiones se refieren a las combinaciones “plaza-candidato” y no sólo al candidato. Un candidato puede estar admitido en una plaza y excluido en otra. Por lo tanto, cada candidato debe de consultar ambos listados para todas las plazas que haya solicitado.

Código Seguro De Verificación	FvnYG9S0p6r/1yajqG1Q5g==	Fecha	27/01/2021
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/FvnYG9S0p6r/1yajqG1Q5g==	Página	2/2

